

Expediente: **1085/18**  
Carátula: **ATALIVA MARCOS AURELIO C/ LOGISTICAS INTEGRALES S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**  
Tipo Actuación: **DECRETOS**  
Fecha Depósito: **28/08/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
20070879116 - ATALIVA, MARCOS AURELIO-ACTOR  
27338155633 - LOGISTICAS INTEGRALES S.A., -DEMANDADO  
90000000000 - FERNANDEZ, MARIA FLORENCIA-PERITO CONTADOR  
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1085/18



H105025250520

REF: ATALIVA MARCOS AURELIO c/ LOGISTICAS INTEGRALES S.A. s/ COBRO DE PESOS -  
EXPTE 1085/18

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Javier López Domínguez del 20/08/2024: atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, en especial la providencia del 01/03/2024, notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de poner en conocimiento lo proveído el 01/03/2024: "1) Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial las resoluciones del 13 de mayo de 2022 y del 12 de junio de 2023 y de la dación de fecha 22/04/2024: i) Del capital a cobrar por el actor (\$1.811.110,20) reténgase la suma de \$71.710,45 por los honorarios de II° Instancia del letrado Aguirre Carlos Julio Maximiliano correspondientes al recurso sustentado por la actora, la cual carga con el 65% de las costas (dicho monto contempla \$54.740,80 de honorarios, \$11.495,57 correspondiente al IVA y \$5.474,08 por los aportes previsionales), debiéndose librar la correspondiente orden de pago al actor por la suma restante de \$1.739.399,75 (\$1.811.110,20 - \$71.710,45)", haciendo saber que se encuentran reservados en la cuenta judicial a nombre de los presente causa los aportes de la Ley 6059 por el importe proporcional de los honorarios regulados la letrado Carlos Aguirre a cargo de la parte actora. Asimismo, se hace saber que conforme surge de las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), no se efectuó pago alguno en concepto de honorarios del letrado Carlos Aguirre. PMM1085/18

Actuación firmada en fecha 27/08/2024

Certificado digital:  
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.